



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD**

**11305** *Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad por la que se somete a información pública el Proyecto de orden de modificación del anexo de la Orden del consejero de Movilidad y Ordenación del Territorio de 25 de mayo de 2009, de creación de ficheros que contienen datos de carácter personal gestionados por el Consorcio de Transportes de Mallorca*

El 12 de julio de 2017, la secretaria general de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad emitió una memoria sobre la necesidad de dictar la Orden de modificación de la Orden del consejero de Movilidad y Ordenación del Territorio de 25 de mayo de 2009, de creación de ficheros que contienen datos de carácter personal gestionados por el Consorcio de Transportes de Mallorca.

El 13 de julio de 2017, el consejero de Territorio, Energía y Movilidad ordenó iniciar el procedimiento de elaboración de la mencionada Orden.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamento.

El artículo 44 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, establece que cuando lo exija la naturaleza de la disposición o lo decida el Consejo de Gobierno o el consejero competente, el proyecto se someterá a información pública.

Los artículos 34.2 *f* y 41.2 *b* de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, regulan respectivamente la promoción de la utilización de las técnicas y de los medios telemáticos en la relación de la Administración con los ciudadanos y el derecho a la información de los ciudadanos.

Por todo ello, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1. Someter a información pública el Proyecto de orden de modificación de la Orden del consejero de Movilidad y Ordenación del Territorio de 25 de mayo de 2009, de creación de ficheros que contienen datos de carácter personal gestionados por el Consorcio de Transportes de Mallorca y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para que lo puedan consultar en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad (c/ la Palma, 4, de Palma), en la web de esta Consejería (<http://tem.caib.es>), en la web del Consorcio de Transportes de Mallorca y en el portal de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Islas Baleares.
2. Fijar el plazo para la información pública de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Las alegaciones se presentarán en la sede de la Secretaría General (c/ la Palma, 4, de Palma) o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 e irán dirigidas a la Secretaría General de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado "Participación en la elaboración de normativa" de la página web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Islas Baleares, dentro del plazo que se establece en el apartado 2 anterior.
4. Ordenar la Publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 6 de octubre de 2017

**El consejero**  
Marc Pons i Pons

